



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 02-2023-CM/MDH.

Huipoca, 07 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA.

POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL

VISTO: En Sesión Ordinaria N.º 003-2023 de fecha 08 de febrero del 2023, visto el Informe N.º 007-2023-OGPP-MDH de fecha 03 de febrero del 2023 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y, con opinión favorable; acordó aprobar el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de Huipoca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197º y 199º de la Constitución Política del Perú, concordante con el último párrafo del artículo 97º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas anuales bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, el artículo 17º de la Ley de Bases de Descentralización — N.º 27783, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuestos y en la gestión pública; mientras que el numeral 18.2 de la misma ley prescribe que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales de la cooperación internacional;

Que, artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, prescribe que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial de estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que mediante Resolución Directoral N.º 0007-2010-EF/76.01 se aprobó el Instructivo N.º 001-2010-EF/76.01-Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, a través del cual se establecen los mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Presupuesto Participativo para Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;



Que, según lo establecido en la Ley Marco del Presupuesto Participativo- N.º 28056, modificada por la ley N.º 29298, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 142-2009-EF; modificada por el Decreto Supremo N.º 131-2010 EF; en el Decreto Supremo N.º 097-2009-EF, modificado por el Decreto Supremo N.º 132-2010-EF, que establecen criterios que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto Regional, Provincial y Distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos Procesos de Presupuesto Participativo, y en el TUO de la Ley, General del Sistema Nacional de Presupuesto - N.º 28411;



Que, según lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5º, numeral 5.1, indica que son órganos del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;



Que, según lo establecido en la Ley Marco del Presupuesto Participativo- N.º 28056, modificada por la ley N.º 29298, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 142-2009-EF; modificada por el Decreto Supremo N.º 131-2010 EF; en el Decreto Supremo N.º 097-2009-EF, modificado por el Decreto Supremo N.º 132-2010-EF, que establecen criterios que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto Regional, Provincial y Distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos Procesos de Presupuesto Participativo.

Por lo expuesto, según lo establecido por las normas arriba glosadas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – N.º 27972, el Concejo Municipal, con el voto unánime de los asistentes, APROBÓ la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADO PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Artículo Primero: APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Huipoca, el mismo que consta de treinta y nueve (39) Artículos, cuatro (04) Disposiciones Complementarias y Finales.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Oficina General Planeamiento y Presupuesto, la Implementación del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024 de la Municipalidad Distrital de Huipoca, debiendo hacerse la convocatoria a todas las Instituciones Públicas, Privadas, Delegados Municipales, Jefes de Comunidades, Organizaciones de la Sociedad Civil, Organizaciones de Productores, Representantes de la Población de extrema pobreza, personas con discapacidad y género debidamente representadas y reconocidas.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

[Handwritten signature]

Tovar Espinoza Chávez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 PARTICIPATIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA.

INDICE.



TITULO I

ASPECTOS GENERALES

CAPÍTULO I

OBJETIVOS, FINALIDAD, PRINCIPIOS, ALCANES Y BASE LEGAL

CAPITULO II

NATURALEZA, PRINCIPIOS RECTORES Y DEFINICIONES

CAPITULO III

ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPITULO IV

DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPITULO V

DE LA INSCRIPCIÓN, RESPONSABILIDADES, FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

CAPITULO VI

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPITULO VII

MECANISMOS DE VIGILANCIA

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad - Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA.

TITULO I

ASPECTOS GENERALES

El Presupuesto Participativo es un instrumento de política y de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, cómo y a qué se van a orientar los recursos, los cuales están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Local Concertado. El Presupuesto Participativo cumple lo siguiente:

- Transparencia y control ciudadano
- Modernización y democratización de la gestión pública
- Fortalecimiento de la gobernabilidad democrática del país
- Construcción de capital social
- Participación ciudadana en la planificación y gestión pública

El Presupuesto Participativo basado en Resultados se enmarca dentro del nuevo enfoque de la gestión pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas.

El Presupuesto Participativo es el espacio en el que pueden facilitarse las decisiones de inversión que dotarán a las entidades del Estado con los bienes de capital necesarios para cubrir las brechas existentes y que limitan el desarrollo y entrega de los productos.

Para lograr una mayor efectividad en la gestión se deben relacionar los resultados con los productos, así como las acciones y los medios necesarios para su ejecución y viceversa. De esta manera, las Inversiones que se prioricen en el marco del proceso participativo, al ser pensados y priorizados en función de resultados ("solución de problemas") y estar conectados a los productos, garantizarán mejoras en la calidad de vida de la población (resultados), sobre todo de los servicios priorizados.

Estos resultados los encontramos en el PDLC (Plan de Desarrollo Local Concertado). En cada uno de los grandes objetivos estratégicos orientados a resolver los problemas prioritarios del territorio y en los programas estratégicos nacionales. Ambos deben estar presentes en el proceso de Presupuesto Participativo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



El proceso del Presupuesto Participativo de las corrientes renovadoras del presupuesto y la gestión resultaron en los que el ciudadano y los resultados que estos requieren y valoran se constituyen en el eje del accionar público. Para tal fin, se estructuran los presupuestos en función de productos, es decir bienes y servicios que la población recibe de parte de las instituciones públicas, para lograr los resultados. El presupuesto anual debe garantizar las dotaciones de recursos necesarios para poder desarrollar los productos, que incluyen las previsiones presupuestarias para los recursos humanos, insumos materiales y bienes de capital que sean necesarios.

CAPITULO I OBJETIVOS, FINALIDAD, PRINCIPIOS, ALCANCES Y BASE LEGAL

Artículo 1°. Objetivo del Reglamento

Reglamentar el proceso de presupuesto participativo basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Huipoca, correspondiente al año fiscal 2024, el mismo que precisa entre otros el cronograma del proceso, la conformación del equipo técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, tomando como pautas indicativas lo establecido en el instructivo del presupuesto participativo.

Artículo 2°. Finalidad

Promover la Participación Ciudadana en la formulación, gestión y evaluación del Presupuesto Participativo Municipal, recogiendo sus necesidades de manera Prioritaria e incorporándolos en el Programa de Inversiones; tomando en cuenta la visión y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado.

Artículo 3°. Principios

Proceso del Presupuesto Participativo se inspira y sustenta en los principios de transparencia, participación, imparcialidad, neutralidad, solidaridad e igualdad de oportunidades, entre varón y mujer con equidad, social y de género en el marco del respeto a los acuerdos participativos.

Artículo 4°. Alcances

Presupuesto Participativo comprende a ciudadanos y ciudadanas, así como organizaciones sociales de base territorial o temática, así como organismos e instituciones públicas y privadas, comprendidas en el Distrito de Huipoca.

Artículo 5°. Base Legal

El presente Reglamento tiene como base legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.º 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XV del Título IV sobre Descentralización.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.

Ley N.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Ley N.º 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus Modificatorias.

Decreto Supremo N.º 142-2009-EF, Reglamento de la Ley N.º 28056 -Ley Marco del Presupuesto Participativo.

Decreto Legislativo N.º 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Resolución Directoral N.º 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N.º 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Resolución Directoral N.º 005-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N.º 0022022-EF/50.01-Directiva para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".

CAPITULO II

NATURALEZA, PRINCIPIOS RECTORES Y DEFINICIONES

Artículo 6º. Naturaleza.

El Presupuesto Participativo Basado en Resultados se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas. El Proceso del presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz, y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones estado y Sociedad Civil. El Gobierno Municipal y las organizaciones de la Sociedad Civil debidamente representadas, definen en conjunto qué se quiere lograr, y como se orientan los recursos teniendo en cuenta los objetivos del Plan de Desarrollo Local Concertado.

Artículo 7º. Principios Rectores.

Los principios rectores del Proceso del Presupuesto Participativo, son los siguientes:

- **Participación.** - La Municipalidad Distrital de Huipoca promueve la participación de la Sociedad Civil en la Programación del Presupuesto en el ámbito de su jurisdicción.
- **Transparencia.** - Toda la información referida al Presupuesto Distrital, debe ser difundida para conocimiento de toda la población.
- **Igualdad de Oportunidades.** - La Sociedad Organizada participa sin ningún tipo de discriminación, con tolerancia, absoluto respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas elemento esencial para la construcción de consensos.
- **Eficacia y eficiencia.** - La Municipalidad Distrital de Huipoca, optimiza el recurso presupuestario orientado al logro de metas y objetivos de su respectivo Plan de Desarrollo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Local Concertado, y la medición de sus logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos.

• **Equidad.** - Igual acceso a las oportunidades e inclusión a grupos y sectores sociales que requiere ser atendido de manera especial.



• **Competitividad.** - La Municipalidad Distrital de Huipoca, promueve la inversión privada y orientada las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo, buscando la competitividad.

• **Corresponsabilidad.** - Entre la Municipalidad Distrital de Huipoca y la Sociedad Civil, en la identificación de oportunidades y solución de los problemas.

• **Solidaridad.** - Todo agente participante asume los problemas de otros como propios, sin interés particulares.



• **Respeto a los Acuerdos.** - Compromiso de todos los actores de llevar adelante las decisiones concertadas.

Artículo 8°.- Definiciones



• **Proceso Participativo.** - Es un espacio de concertación por el cual las autoridades electas y las organizaciones de la población debidamente representadas definen un conjunto de acciones a fin de orientar los recursos que dispone el gobierno local, especialmente para gastos de inversión, teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Local Concertado.

• **Presupuesto Participativo.** - El Presupuesto Participativo es el espacio y proceso de concertación de la inversión entre la población y las autoridades, para promover el desarrollo local con una visión de futuro concertada y es el mecanismo de realización del Plan de Desarrollo Local Concertado. Contribuye al mejoramiento de la gobernabilidad y gobernanza local, la eficiencia y transparencia en la gestión pública, el control social de los recursos y empoderamiento de la ciudadanía en las decisiones del Gobierno Local.

• **Presupuesto.** - Un presupuesto es una previsión, proyección o estimación de gastos. Como tal, es un plan de acción cuyo objetivo es cumplir una meta prefijada. Los presupuestos son parte de la administración de las finanzas de familias, profesionales, empresas, organizaciones o países. El Consejo de Coordinación Local (CCL), es un órgano de coordinación y consulta municipal para los Planes de Desarrollo Local Concertado y los Presupuestos Participativos. También promueve la formación de Fondos de Estímulo a la inversión privada para el desarrollo sostenible.

• **Agentes Participantes.** - Entiéndase por agentes participantes a quienes participan con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones en el proceso del presupuesto participativo. Están integrados por los miembros de Juntas Vecinales, Redes de Políticas Públicas Locales, funcionarios de los sectores públicos que desarrollen acciones en el ámbito del distrito, los representantes de la sociedad civil debidamente acreditados y los ciudadanos que se inscriban en el proceso.

• **Talleres o reuniones de trabajo.** - Reuniones convocadas por el alcalde o su representante con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



los problemas y potencialidades de nuestro distrito, las acciones a implementarse y también se definen los criterios de priorización para las acciones propuestas.



CAPITULO III

ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.



Artículo 9°. Alcalde.

Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local - CCL.

- Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.



- Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.

Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.



- Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio de que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.

- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.

- Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.

- Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

Artículo 10°. Concejo Municipal.

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso (Ordenanza Municipal que reglamenta el proceso de presupuesto participativo).

- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.

- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Local.

Artículo 11°. Consejo de Coordinación Local

- Participar y promover activamente en el proceso.

- Responder a las convocatorias que realiza la autoridad local.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.



- Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

Artículo 12°. Agentes Participantes



- Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.

- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.

- Otros que demande el proceso.

Artículo 13°. Equipo Técnico



- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.

- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.

- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.

- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.



Artículo 14°. Oficina General Planeamiento y Presupuesto

- Proponer a la instancia correspondiente el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.

- Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del Proceso a la Dirección General de Presupuesto Público.

- Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.

Artículo 15°. Comités de Vigilancia

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo basado en resultados para el ejercicio fiscal 2024.

- Informar al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

Artículo 16°. Criterios de Racionalización y Priorización de Proyectos

a) Compromisos Pendientes

- Convenios y Acuerdos de Cooperación Técnica Nacional y/o Internacional suscrito por la Municipalidad.

b) Proyectos nuevos Producto del Proceso del Presupuesto Participativo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- ✓ Las nuevas Inversiones priorizadas deben contribuir a la solución de los problemas distritales identificados, debiendo conllevar a:
 - Contribuir a reducir la desnutrición crónica infantil.
 - Contribuir a mejorar la educación, salud y saneamiento.
 - Mejorar la provisión de los servicios públicos.
- ✓ Promover la asociatividad y el uso de potencialidades locales
- ✓ Generar condiciones para la ocupación del territorio o mejorar sustancialmente la calidad de vida.
- ✓ Generar capacidades para mejorar la prestación de los servicios sociales.



Los proyectos priorizados deben contener mínimamente la ficha técnica del proyecto.

-Los proyectos priorizados deben ser en primer lugar de competencia distrital.



CAPITULO IV

DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 17°. De la Coordinación y el Equipo Técnico

El Consejo de Coordinación Local es una instancia encargada de coordinar, concertar, monitorear y garantizar el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2024, procurando su respectiva articulación Plan de Desarrollo Local Concertado.



Conformación del Equipo Técnico

- a) El Equipo Técnico Municipal (ETM) de la Municipalidad Distrital de Huipoca, para el presente proceso, tiene la misión de brindar soporte técnico, principalmente en los trabajos de evaluación técnica, armonizar y realizar acciones de capacitación a los Agentes Participantes.
- b) El Equipo Técnico Municipal (ETM), está conformado por una parte por los profesionales y técnicos de la Oficina General Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, Gerencia de Desarrollo Ambiental y Económico, Gerencia de Servicios Municipales Gestión Ambiental y Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Huipoca; y por otra parte por los representantes de las instituciones y/u organizaciones de la sociedad civil, con conocimiento o experiencia en Planeamiento y Presupuesto. **El Equipo Técnico es presidido por el Gerente municipal y como primer miembro el responsable de la Oficina General Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huipoca.**
- c) El Equipo Técnico Local, es reconocido mediante Resolución de Alcaldía, cuyos integrantes participan con voz, pero sin voto.

De las Responsabilidades del Equipo Técnico:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



a Preparación y suministro de información que precede a la convocatoria y a los I Talleres de Trabajo, el cual tiene por objeto dotar a los participantes de información actualizada y relevante para el proceso.

b Evaluación Técnica, que comprende la formulación y la evaluación técnico financiera de las alternativas posibles para la solución de problemas.

c Asesoría permanente, comprende el trabajo de orientación general, participación en los talleres y capacitación en los temas de su competencia a todos los participantes de los Talleres de Trabajo, así como a los miembros del Concejo Municipal y el Consejo de Coordinación Local — CCL.

d Sistematización de la información, toma de actas, archivo del acervo documentario, y otras que por encargo de la Institución requiera ejecutarse para los fines del proceso.

e Facilitar la memoria de programación de inversiones como mínimo de 03 años; listados de proyectos ejecutados, en ejecución, a ejecutarse y aquellos considerados en el plan operativo de inversiones.

f Preparar el "Documento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024" a ser presentado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

g Otras funciones que pudiera demandar el proceso.

CAPITULO V

DE LA INSCRIPCIÓN, RESPONSABILIDADES, FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 18°. De los Centros Poblados

Todos los Centros Poblados debidamente representados de la jurisdicción del Distrito de Huipoca, tienen pleno derecho de participar en el proceso de presupuesto participativo basado en resultados para el ejercicio fiscal 2024.

Artículo 19°. Los Agentes Participantes en las Diversas Etapas del Proceso Participativo serán:

1) Con derecho a Voz y Voto:

- Los miembros de la Sociedad Civil del Consejo de Coordinación Local.
- Alcaldes de las Municipalidades de Centros Poblados del Distrito Huipoca
- Los representantes de las Organizaciones Sociales inscritos en el Libro de Agentes Participantes respectivos.
- Los representantes de las Instituciones Públicas y privadas
- Los miembros del Comité de Vigilancia. Con derecho a Voz, pero sin Voto
- Los integrantes del Equipo Técnico, designados en la forma que se establece en el presente reglamento.
- Los Profesionales y Técnicos de la Sociedad Civil.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- Los Gerentes, Sub Gerentes y jefes de Oficinas de la Municipalidad Distrital de Huipoca.

Artículo 20°. Requisitos para el Registro de los Agentes Participantes.

- ✓ Los agentes y organizaciones que se integren al Proceso del Presupuesto participativo, presentarán según corresponda:
- ✓ Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Distrital de Huipoca, indicando razón social, domicilio legal de la organización y la identificación de la persona que la representa, así como la designación de un representante alerno para su intervención en casos fortuitos o de fuerza mayor consignando teléfono, correo electrónico, entre otros que considere relevante.
- ✓ Copia DNI del representante titular y alerno designado por la organización.
- ✓ Ficha de registro del agente participante, la misma que tendrá carácter de declaración jurada.
- ✓ Copia del acta de asamblea de la organización que lo designa como representante al proceso del presupuesto participativo para el año fiscal 2024.
- ✓ Documento de acreditación de la organización o institución al cual representa.

Artículo 21°. Acreditación de los Agentes Participantes.

A cada Agente Participante, se le otorgará una credencial de participación en el Presupuesto PPBR-2024 que acredite su participación, señalando entre otros los siguientes datos:

- Nombre del Participante.
- Documento de Identidad.
- Organización a la que representa.

La asistencia de la ciudadanía a los talleres de trabajo es libre, pudiendo hacerlo como observadores o veedores, sin derecho a voz ni voto.

Artículo 23°. De los Derechos, Deberes y Obligaciones de los Agentes Participantes.

Los Agentes Participantes debidamente acreditados tienen los siguientes deberes, derechos y obligaciones:

- a) Participar del proceso de Programación del Presupuesto Participativo, en el marco de las disposiciones vigentes.
- b) Contribuir al normal desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo considerando los principios de participación.
- c) Recoger y sustentar en las reuniones de trabajo las aspiraciones y necesidades de la sociedad y proponer alternativas de solución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



d) Intervenir de manera alturada, responsable, democrática y objetiva; durante las reuniones de trabajo.

e) En caso de inasistencia injustificada a una reunión serán separados definitivamente del proceso.

f) Respetar acuerdos, suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso y cumplen con los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso de presupuesto participativo.

g) Cofinanciar la ejecución de inversiones, la rendición de cuentas incluirá el cumplimiento de cofinanciamiento.

h) Mostrar copia de los acuerdos tomados en sus comunidades y hacer respetar en los talleres de trabajo.

Artículo 24°. Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los agentes participantes durante el proceso del Presupuesto Participativo, lo siguiente:

- A. Inasistencia injustificada a los talleres convocados.
- B. Agresión física y/o verbal a una autoridad, agente participante, facilitador, funcionario o trabajador que conduce el proceso.
- C. Asistir a los talleres en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- D. Alternar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres.

CAPITULO VI

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 25°. Fases del Proceso

FASE 1: DE PREPARACIÓN

- Comunicación
- Sensibilización
- Convocatoria
- Identificación y Registro de Agentes Participantes
- Capacitación de los Agentes Participantes

FASE 2: DE CONCERTACIÓN

- Desarrollo de Talleres de Trabajo
- Formulación de Acuerdos y Compromisos

FASE 3: DE COORDINACIÓN

- Articulación de Políticas e Inversiones de Gobiernos Regionales, Gobierno Local Provincial y Gobierno Local Distrital



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



FASE 4: DE LA FORMALIZACIÓN

Coordinación para la inclusión de las inversiones en el Presupuesto institucional de Apertura

Artículo 26°. Preparación

La presente fase es de vital importancia para la Municipalidad Distrital de Huipoca, por cuanto deberá asumir la responsabilidad de coordinar el desarrollo de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes para el desarrollo del proceso.

a) Comunicación.

El Gobierno Local en esta parte deberá desarrollar mecanismos de comunicación masiva del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados a fin que; la población participe a través de sus representantes, y se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del mismo. Para ello puede utilizar los diversos medios de comunicación, incluyendo el portal electrónico, correos masivos, radio, televisión, entre otros.

La convocatoria debe promover la integración al proceso de representantes de las distintas entidades del estado y de la sociedad civil.

- Las Inversiones que se vienen ejecutando y que continuarán en el año siguiente.
- Las Inversiones de prevención que se esperan ejecutar en los ejercicios siguientes.
- Los compromisos de cofinanciamiento de inversiones a través de los Programas Nacionales y organismos de cooperación internacional, convenios, entre otros.
- La proyección del monto que debe orientarse al presupuesto participativo, esto a fin de no generar expectativas que rebasen las capacidades financieras del Gobierno Local.

b) Sensibilización.

La importancia de esta acción radica en la necesidad de promover la participación informada y responsable de la sociedad civil organizada en desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen.

c) Convocatoria.

La implementación de las acciones de la presente actividad es muy importante, por cuanto de ello dependerá la participación que pueda tenerse en los talleres y reuniones del proceso participativo, para lo cual las invitaciones serán personalizadas a los agentes participantes prioritariamente de la sociedad civil.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



d) Identificación y registro de agentes participantes

Deberá realizarse conforme se establece en los artículos 18° al 20° de la presente norma.



e) Capacitación de Agentes Participantes

La Municipalidad Distrital de Huipoca capacitará a los Agentes Participantes en los siguientes temas: Revisión del Plan de Desarrollo Local Concertado; Proceso de Presupuesto Participativo con enfoque de resultados; Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Decreto Legislativo N.° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Tipología y elaboración de Proyectos de IOARR, Rendición de cuentas; entre otros temas.



f) Artículo 27°. Concertación

Es la fase o actividad más importante del proceso participativo, en la cual se reúnen en forma conjunta los agentes participantes representantes de la sociedad civil y las autoridades del gobierno local analizan y priorizan sus problemas, a la vez que proponen alternativas de solución, orientados a mejorar la calidad de vida de la población.



Artículo 28°. Mecanismos de Discusión en el Desarrollo de Talleres de Trabajo

En el desarrollo de cada uno de los talleres del Proceso Participativo, se tomarán en cuenta los siguientes mecanismos:

- Se contará con un moderador o facilitador, quién conducirá el desarrollo del taller.
- Las intervenciones se efectuarán a mano alzada previa identificación de los agentes participantes.
- La participación se realizará en base a la agenda establecida.
- Se elaborarán un rol de preguntas ó intervenciones.
- El tiempo de intervenciones serán por espacio de tres (2) a cinco (3) minutos, según el tema de discusión.
- La decisión final se aprobará por mayoría simple o consenso de los agentes participantes acreditados.

Artículo 29°. Desarrollo de los Talleres de Trabajo

Son reuniones de trabajo, convocados por el alcalde, a través de las cuales se desarrollarán las distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, de las Inversiones y compromisos del Estado y la sociedad civil.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Artículo 30°. Taller de Rendición de Cuentas

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual el alcalde y el Comité de Vigilancia deberán informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año por la Municipalidad Distrital de Huipoca:

a) Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados, de las Inversiones priorizadas en el proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.

b) Sustenta los cambios efectuados a las inversiones priorizadas en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.

c) Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores públicos y privados, participantes del proceso.

d) Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio fiscal.

e) Informe respecto a los resultados de su gestión en el año anterior, a nivel de proyectos

f) OARR y logro de los objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado.

Artículo 31°. Taller de Identificación y Priorización de Resultados:

Comprende los siguientes pasos:

Paso 1: Presentación del Plan de Desarrollo Local Concertado-PDLC.

En este paso se presenta la visión y objetivos estratégicos contenidos en el PDLC, su avance de ejecución y el logro de resultados. En caso que el equipo técnico lo recomiende o los agentes participantes lo consideren necesario debido a la incorporación del enfoque del Presupuesto por Resultados, los objetivos estratégicos podrán ser ajustados basados en resultados.

Paso 2: Identificación y Priorización de Resultados.

Este paso tiene como objetivo identificar los resultados respecto a metas y reducción de brechas a fin de permitir, posteriormente, una adecuada asignación de los recursos públicos para el logro de los mismos. El equipo técnico presenta a los agentes participantes el diagnóstico del ámbito territorial para conocimiento e información con el objeto de ser utilizado en la identificación y priorización de resultados, teniendo en consideración su alineamiento a los programas presupuestales.

Artículo 32°. Evaluación Técnica de Prioridades

Comprende los siguientes pasos:

Paso 1: Evaluación Técnica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



El objetivo de este paso es la evaluación técnica de la cartera de inversiones que tiene la entidad y que deben ser propuestos para contribuir al logro de los resultados priorizados. En esta fase se obtiene una lista de proyectos asociados a resultados para ser discutida en los Talleres de Priorización y Formalización de Acuerdos. Para ello, el equipo técnico deberá concentrarse en las siguientes tareas:

- Analizar la cartera de inversiones vinculados a los resultados priorizados.
- Si la ficha técnica presentado por los agentes participantes responde a los criterios de priorización antes señalados.
- En el caso que las propuestas de inversión no sean pertinentes y por tanto no existan en la cartera de proyectos alternativas de solución.
- El equipo técnico presentará la lista de inversiones que superaron la evaluación técnica y que se ajustan a los criterios de impacto.

Paso 2: Asignación de Presupuesto.

Luego de identificada la cartera de inversiones priorizadas teniendo en cuenta los costos totales y el cronograma de ejecución, se asignará el presupuesto a cada uno de los proyectos, de acuerdo con la asignación del presupuesto participativo. Las Inversiones que, por limitaciones presupuestales, no logren financiamiento, se incluyen en una lista de inversiones alternativas que deberá recogerse en el Acta de formalización de Acuerdos y Compromisos, para su consideración en el presupuesto participativo del año siguiente. Si durante la fase de ejecución del presupuesto existiera mayor disponibilidad de recursos, estas inversiones pueden ser incorporadas al presupuesto institucional mediante las modificaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 33°. Taller de Priorización de Proyectos.

Alcalde propone una cartera de inversiones concordante con los resultados priorizados a ser sometida al Presupuesto Participativo, a fin que los agentes participantes consideren las citadas inversiones a ser debatidos y priorizados en los eres. Esta información deberá ser recogida en una ficha de inversión, la que será entregada al equipo técnico.

Artículo 34°. Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

En esta fase se realizan las siguientes acciones:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



El equipo técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo basado en Resultados.

El alcalde presenta los resultados del Presupuesto Participativo, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos, a los agentes participantes para su consideración y aprobación final.

Los miembros del Consejo de Coordinación Local, presidido por el alcalde y demás agentes participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los agentes participantes, tanto de los representantes del sector público como de la sociedad civil.

Conformar el Comité de Vigilancia.

Artículo 35°. Coordinación entre Nivel de Gobierno.

Corresponde a los gobiernos regionales organizar los mecanismos de coordinación y consistencia presupuestaria con los gobiernos locales de su jurisdicción en materia y de gastos de inversión y entre niveles de gobierno, respetando competencias y procurando economías de escala y concertación de esfuerzos.

Artículo 36°. Formalización.

Formalización en el Presupuesto Institucional de Apertura de los Acuerdos y Compromisos los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso de Presupuesto Participativo, se formalizan en el mes de febrero. Las Inversiones deben ser incluidas en el presupuesto institucional del gobierno local correspondiente para su aprobación por el Concejo Municipal.

CAPITULO VII MECANISMOS DE VIGILANCIA

Artículo 37°. El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Pudiendo en un año coexistir dos Comités de Vigilancia. Los requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia son:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



1. Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de Institución Privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
2. Radicar en la Jurisdicción del Distrito de Huipoca.
3. No haber sido condenado por delitos o faltas.



Artículo 38°. Los beneficiarios de las Inversiones pueden constituir Comités de Vigilancia por Inversión, el cual incluya como miembro a un Regidor de la Municipalidad, sin embargo, este hecho deberá ser acordada y formalizada en el acta de Acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.



Artículo 39°. Es imprescindible que el Comité en su conformación incluya representantes de mujeres y de comunidades nativas, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES



Primera. - Los costos que irroque la realización del Proceso del Presupuesto Participativo, deben ser asumidos por la Municipalidad Distrital de Huipoca y aportes de entidades involucradas en el proceso.

Segunda. - Las disposiciones no contempladas en el presente reglamento, serán planteadas por el Equipo Técnico y aprobadas mediante Resolución de Alcaldía, previo visto bueno del Consejo de Coordinación Local.

Tercera. - Si alguno de las Inversiones priorizadas en el Presupuesto Participativo no pueda ser ejecutado, por razones válidas debidamente sustentadas, el alcalde dispondrá el reemplazo de dicha inversión por otra, según la escala de prioridades participativamente, hecho que deberá hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local y al Comité de Vigilancia.

Cuarta. - El desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo 2024 se regirá al cronograma adjunto; el mismo que forma parte del presente reglamento.

**Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



CONVOCATORIA

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024.

La Municipalidad Distrital de Huipoca, conjuntamente con el Consejo de Coordinación Local, en cumplimiento de la Ley N.º 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N.º 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo N.º 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y la Resolución Directoral N.º 007-2010EF/76.01, que aprueba el Instructivo N.º 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados. CONVOCA a la población debidamente organizada, a las Organizaciones Públicas y Privadas que ejecutan acciones en el Distrito de Huipoca, a la Cooperación Técnica y a las Autoridades Elegidas democráticamente en elecciones públicas al PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024; el cual se da inicio luego de las actividades de Preparación del Proceso; con la aprobación de la **Ordenanza Municipal N.º 002-2023-CM/MDH**, la cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, el cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo así como las precisiones respecto a la conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades durante el proceso.

El Proceso Participativo se llevará a cabo a partir de la identificación de los principales problemas del Distrito, los cuales servirán de base para la propuesta y priorización de Inversiones orientadas a dar soluciones integrales a dichos problemas.

Huipoca, 07 febrero del 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



CONVOCATORIA PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL – 2024



El Alcalde y el Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Huipoca, en cumplimiento de la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N.º 27972, Orgánica de Municipalidades; Ley N.º 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo N.º 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N.º 001-2010- EF/76,01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el año fiscal 2020;



CONVOCA a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejercen acciones en el Distrito, a la cooperación técnica y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas; al **PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024**, el cual se da inicio luego de las actividades de Preparación del Proceso, con la aprobación de la Ordenanza Municipal N°002 - 2023-MDH/CM, la cual contiene los mecanismos de Identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, el cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo, así como las precisiones respecto a la conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades durante el proceso.



El proceso participativo se llevará a cabo a partir de la identificación de los principales problemas del Distrito, los cuales servirán de base para la propuesta y priorización de proyectos de inversión orientadas a dar soluciones integrales a dichos problemas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada el Cronograma del Proceso será el siguiente.

TOVAR ESPINOZA CHAVEZ
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huipoca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

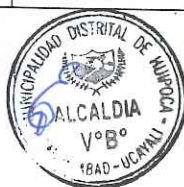
Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



CRONOGRAMA PARA EL PPR - 2024

Nº	Descripción	RESPONSABLES	PARTICIPANTES	FECHA	
				INICIO	FINAL
Fase Nº 01 PREPARACIÓN					
1	Convocatoria	Oficina de Imagen Institucional		08/02/2023	15/02/2023
2	Identificación e Inscripción de Agentes Participantes	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Sociedad Civil Organizada, Instituciones Públicas y Privadas	08/02/2023	15/02/2023
3	Orientación a los Agentes Participantes	Equipo Técnico	Sociedad Civil Organizada, Instituciones Públicas y Privadas	08/02/2023	15/02/2023
Fase Nº 02 CONCERTACIÓN		RESPONSABLES	PARTICIPANTES	INICIO	FINAL
4	TALLER Nº 01; Presentación del Presupuesto estimado año 2024.	Equipo Técnico	Huipoca; Caseríos, CC.NN, Entidades Públicas y Privadas.	15/02/2023 9.00 AM	15/02/2023 9:30 AM
5	TALLER Nº 02; Presentación del INVIERTE PE e Identificación de Indicadores de Brecha.	Equipo Técnico	Huipoca; Caseríos, CC.NN, Entidades Públicas y Privadas.	9:30 AM	10:30 AM
6	TALLER Nº 03; Criterios de Priorización.	Equipo Técnico	Huipoca; Caseríos, CC.NN, Entidades Públicas y Privadas.	10:30 AM	11:00 AM
7	TALLER Nº 04; Priorización de Proyectos de Inversión Pública y Firma del Acta y Compromisos a nivel Distrital.	Equipo Técnico	Huipoca; Caseríos, CC.NN, Entidades Públicas y Privadas	11:00 AM	12:00 PM
8	TALLER Nº 05; Priorización de Proyectos de Inversión Pública y Firma del Acta y Compromisos a nivel Provincial y Regional.	Equipo Técnico	Huipoca; Caseríos, CC.NN, Entidades Públicas y Privadas	12.00 PM	12:30 PM
9	Elección de los Miembros del Comité de Vigilancia (COVI)	Equipo Técnico	Agentes Participantes	12:30 PM	1:30 PM
10	Elección de los Miembros de la Sociedad Civil del Concejo de Coordinación Local Distrital CCLD	Equipo Técnico	Agentes Participantes	1:30 PM	2:00 PM





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Fase Nº 03 COORDINACION ENTRE LOS NIVELES DE GOBIERNO		RESPONSABLES	PARTICIPANTES	INICIO	FINAL
	Coordinación entre los Niveles de Gobierno (Provincia y Región)	Equipo Técnico	Equipo Técnico de los Gobiernos Locales y Regionales	08/02/2023	30/06/23
Fase Nº 04 FORMALIZACIÓN		RESPONSABLES	PARTICIPANTES	INICIO	FINAL
8	Formalización en el PIA de Acuerdos y Compromisos.	Equipo Técnico	Concejo Municipal	01/05/2023	30/06/23
9	Remisión de Informe Final del Proceso de Planeamiento y Presupuesto Participativo al MEF y el Registro en el Aplicativo	Equipo Técnico	Equipo Técnico	01/05/2023	30/06/23

